

Universidad para la Cooperación Internacional-UCI

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Maestría en Criminología con énfasis en Seguridad Humana

TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

LA CRIMINOLOGÍA DEL ENEMIGO

**(COMO NUEVA CORRIENTE CRIMINOLÓGICA QUE ESTUDIA UNA
FORMA DE CRIMINALIDAD ESPECIAL: EL MOVIMIENTO
TERRORISTA YIHADISTA)**

Allan Arburola Valverde

Julio, 2016

**UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
(UCI)**

Este proyecto Final de graduación fue aprobado por la Universidad como
requisito parcial para optar por el título de
Master en Criminología con énfasis en Seguridad Humana.

TRIBUNAL EVALUADOR

Dr. Iñaki Rivera Beiras

Msc. Carlos Manavella

Allan Arbuola Valverde

DEDICATORIA

A DIOS , por permitirme concluir esta meta.

A mi madre, Doña Gladys Valverde Durán
por su apoyo incondicional, durante ésta
travesía académica.

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
Capítulo 1. EL ISLAM	6
1.1. Definición	6
1.2. Pilares	10
1.3. Uso indebido del término Yihad	14
Capítulo 2. EL YIHADISMO	19
2.1. Definición	19
2.2. Nacimiento	20
2.3. Modus operandi del Yihadismo	21
Capítulo 3. EL TERRORISMO	27
3.1. Terrorismo y terror: definición	27
3.2. Clases de terrorismo	30
3.3. Los objetivos del terrorismo	32
3.4. El terrorismo como organización	33
3.5. Características del terrorismo	34
3.6. El terrorismo tradicional y el terrorismo Yihadista. Semejanzas y diferencias	35
Capítulo 4. LA CRIMINOLOGÍA DEL ENEMIGO	40
4.1. Definición.	40
4.2. El enemigo desde el punto de vista criminológico	41
4.3. Fundamento de la criminología del enemigo	43
4.3. Objeto de estudio: el terrorista Yihadista	44

Capítulo 5. LA CRIMINOLOGÍA DEL ENEMIGO, EL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL TERRORISMO YIHADISTA	47
5.1. La relación entre la criminología del enemigo y el Derecho Penal del enemigo.	47
5.2. El derecho penal del enemigo frente al terrorismo Yihadista	49
5.3. La denominada “Política Criminal del Enemigo”.	50
CONCLUSIONES	52
BIBLIOGRAFÍA	55

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tuvo como punto de partida establecer la necesidad del surgimiento de una nueva corriente criminológica denominada “Criminología del Enemigo”, que estudie una forma de criminalidad especial denominado: movimientos terrorista Yihadista.

En la actualidad el terrorismo Yihadista representa en la actualidad un peligro de extremo cuidado para la humanidad, por su pretensión de dominar el mundo entero.

El Islamismo como religión de los mulsumanes no tiene ninguna relación con el terrorismo Yihadista.

Por otro lado, el sagrado libro de los mulsumanes El Corán no contempla o autoriza el terrorismo ni la agresión a civiles inocentes.

El Islamismo establece expresamente prohibiciones para atacar a civiles, llevar a la guerra a niños, mujeres o ancianos, el saqueo o destrucción de cosechas, ganado, entre otros.

Con respecto a la guerra, el Islamismo, por medio de su sagrado Libro El Corán contempla lo que se denomina la Yihad exterior o legítima defensa en casos de agresión injustificada a los mulsumanes.

Lo que ocurre es que el Yihadismo manipula la naturaleza del Yihad exterior tergiversando su naturaleza para justificar el terrorismo que realiza en la actualidad para atacar al mundo occidental por considerarlo enemigos.

En virtud de la anterior problemática se hace indispensable el surgimiento de la criminología del enemigo como una nueva corriente criminológica que estudie el terrorismo como fenómeno criminal transnacional con alto poder destructivo como lo es el movimiento terrorista Yihadista, que pretenden justificar una guerra santa contra el mundo occidental.

La criminología del enemigo se define como aquella disciplina que estudiaría en forma científica e interdisciplinaria el surgimiento, la génesis, la dinámica y el desarrollo de la criminalidad denominada terrorismo Yihadista como fenómeno criminal transnacional religioso-fanático, así como al terrorista yihadista y la reacción social internacional. En consecuencia se justifica, la existencia de la criminología del enemigo, ya que éste tipo de criminalidad que representa un verdadero peligro para la humanidad.

El estudio del movimiento terrorista yihadista y su dinámica hace indispensable la aplicación del Derecho Penal del Enemigo, ya que éste último debe tener claro la forma que opera el terrorismo para combatirlo desde la óptica represiva.

El surgimiento de lo que se denomina “Política Criminal del Enemigo”, girará en torno a los tres componentes del control social formal: el sistema policial, por medio de un Estado de Policía, el sistema de justicia penal por medio de un Derecho Penal del Enemigo y aplicación de las penas de muerte o cadena perpetua. Finalmente el sistema penitenciario con la ejecución de la pena de cadena perpetua.

INTRODUCCIÓN

La criminología del enemigo pretende ser una nueva corriente criminológica que estudie a los grupos terroristas yihadistas, los cuáles son considerados como enemigos para el mundo occidental.

Se hace mención al término enemigo desde la óptica criminológica por ser grupos terroristas que actúan bajo la modalidad de criminalidad especial, ya que no encuadran dentro del terrorismo tradicional, ni tampoco dentro de los postulados tradicionales del islamismo. Estos aspectos serán objeto de análisis durante el desarrollo de la presente investigación.

En vista en los anteriores aspectos y por la actualidad e importancia que reviste el tema, se considera necesario que la criminología estudie este tipo de criminalidad que se le denominaría especial. Este trabajo pretendió ser un punto de partida que en alguna medida venga a incentivar o fomentar dentro de la criminología el estudio de los grupos terroristas yihadistas como una forma de criminalidad especial, así como un hecho o fenómeno social que ha trascendido a nivel mundial y que en alguna medida es de interés al Derecho Penal.

Como hecho o fenómeno social de trascendencia mundial interesa conocer las razones por las cuales este movimiento terrorista yihadista pretenden dominar el mundo, cuya expansión la han iniciado por medio del establecimiento de lo que se denomina califatos en los países de Siria e Irak.

Por otro lado, en lo atinente al Derecho Penal, se tiene la corriente el Derecho Penal del Enemigo, que surgió como una opción para combatir el terrorismo tradicional.

Lo anterior sería importante conocer o al menos intentar visualizar cuál podría ser la posición del Derecho Penal del Enemigo con respecto a éste tipo de terrorismo que podría denominarse “terrorismo especial”, por salirse del esquema normal del terrorismo en general y/o tradicional.

Por la actualidad del tema y la trascendencia mundial que ha tenido el terrorismo yihadista, el cual está siendo combatido por una coalición internacional de países entre los cuales, figuran Estados Unidos, Rusia, Irak, Francia, entre otros, resulta oportuno que la criminología estudie este tipo de fenómeno criminal especial de interés tanto para la sociología como para el Derecho Penal.

Como objetivos de la presente investigación, se tienen los siguientes:

General

Proponer el surgimiento de una nueva corriente criminológica denominada criminología del enemigo cuyo objeto de estudio será el movimiento o grupo terrorista yihadista, así como el terrorista yihadista.

Específicos

Explicar el movimiento yihadista como una forma de criminalidad especial de naturaleza terrorista.

Justificar el surgimiento de una nueva corriente criminológica denominada criminología del enemigo que tendrá como objeto de estudio el movimiento terrorista yihadista.

Establecer cuál podría ser la posición del Derecho Penal del enemigo frente al movimiento terrorista yihadista.

El marco teórico está estructurado con base en los siguientes conceptos y fenómeno social, los cuáles se indican a continuación:

1. El Islam
2. El Yihadismo.
3. El terrorismo tradicional.
4. El terrorismo especial y/o criminalidad especial: los yihadistas
5. La criminología del enemigo.
6. El Derecho Penal del Enemigo

En virtud que el presente trabajo es una investigación documental, se utilizó como técnica de recolección, el análisis de documentos.

Por investigación documental se entiende aquellos trabajos cuyo método de investigación se centra exclusivamente en la recopilación de datos existentes en forma documental, ya sea de libros, textos o cualquier otro tipo de documentos. Su único propósito es obtener antecedentes para profundizar en las teorías y aportaciones, ya emitidas sobre el tema en particular que es objeto de estudio, y complementarlas, refutarlas o derivar, en su caso, conocimientos nuevos. En concreto, son aquellas investigaciones en cuya recopilación de datos únicamente se utilizan documentos que aportan antecedentes sobre el tópico en estudio (Muñoz, 1998, p. 93).

A continuación se expone los alcances del análisis de documentos.

Una fuente muy valiosa de datos cualitativos, son los documentos, materiales y artefactos diversos. Nos pueden ayudar a entender el fenómeno central del estudio. Prácticamente la mayoría de las personas, grupos, organizaciones, comunidades y sociedades los producen y narran, o delinean sus historias y estatus actuales. Le sirven al investigador para conocer los antecedentes de un ambiente, las experiencias, vivencias y situaciones y su funcionamiento cotidiano. (Hernández., et al, (2010), p. 433).

El análisis de documentos constituye una forma de investigación no interactiva. “El investigador interpreta “hechos” para proporcionar explicaciones del pasado y descubre los significados educativos colectivos que pueden subyacer a prácticas y temas actuales”. (McMillan y Schumacher, 2005, p. 48).

Por otro lado, McMillan y Schumacher (2005) señalan que “los documentos son registros de sucesos pasados que han sido escritos e impresos; pueden ser notas anecdóticas, cartas, diarios y documentos”. (p.52).

En relación con la recopilación y procesamiento de datos, se utilizó el siguiente procedimiento:

- Triangulación de datos.
- Explicación.

Por medio de la triangulación, se analizó todos los datos cualitativos que fueron recogidos por medio de la entrevista y análisis de documentos (como técnicas de recolección de información) para efectos de analizar la situación investigativa desde diversos ángulos.

Para Hernández et al, (2010), la triangulación de datos consiste en la “utilización de diferentes fuentes y métodos de recolección”. (p. 439).

Para Sierra (2001) “ [...] el fin de toda explicación, que no puede ser otro sino el de hacer comprensible o más comprensible algo”. (p. 465).

La investigación estuvo estructurada de cinco capítulos a saber:

En el primer capítulo se abordó el Islam, su definición, los pilares que la nutren, así como el uso indebido del término Yihad.

En el capítulo dos se hizo mención al yihadismo, su definición, como nació, sea sus orígenes, así como el modus operandi del mismo.

Con respecto al capítulo tres se incursionó en la temática del terrorismo, clases, objetivos, características y finalmente se expuso la semejanza y diferencias entre el terrorismo tradicional y el terrorismo yihadista.

En el capítulo cuatro se hizo mención al punto medular de la presente investigación que es el surgimiento de lo que se denominaría la criminología del enemigo, su definición, el enemigo desde el punto de vista criminológico, el fundamento de ésta criminología y su objeto de estudio.

Finalmente en el capítulo cinco se desarrolló la temática de la criminología del enemigo, el derecho penal del enemigo y el terrorismo yihadista, la relación entre la criminología del enemigo y el Derecho Penal del Enemigo y lo que se denominó Política Criminal del Enemigo.

Capítulo 1. EL ISLAM

1.1. Definición

Para efectos de establecer la definición de Islam, se debe partir de las interrogantes: ¿Qué es el Islam? y ¿Qué significa el nombre Islam?.

Para Bilial el Islam no es una religión, sino la continuación del mismo mensaje que Dios ha revelado a todos los pueblos a través de sus profetas. En todos los casos el mensaje original fue: que no hay nada ni nadie con derecho a ser adorado, excepto Dios. Para un quinto de la población, el Islam es tanto una religión como una forma de vida integral. Los musulmanes seguimos una religión de paz, misericordia y perdón. En realidad en su gran mayoría los musulmanes no tienen nada que ver con los graves acontecimientos que se han asociado con su fe. (p. 2).

A los seguidores del Islam se les denomina musulmanes.

Por otro lado para Esparza (2015), el Islam es una religión: Dios es Alá, que reveló su verdad al profeta Mahoma, el cual dejó impresa la revelación en el Corán. El camino recto que conduce a la salvación consiste en someterse a esa verdad revelada.(p. 1).

Islam quiere decir precisamente “sumisión”. Esa religión nace en el siglo VII de nuestra era (cristiana), se extiende rápidamente por el norte de África y por Asia y es profesada hoy por alrededor de 1.200 millones de personas en 57 países. De ese número de fieles, muchos han partido hacia Europa y los Estados Unidos en un proceso sostenido de emigración económica. (Esparza, 2015, p. 1).

Para Esparza (2015) el islam no es sólo una doctrina espiritual, sino que es también, y desde su origen, una religión política. (p. 1).

La población mulsumana mundial es de aproximadamente mil quinientos millones. El 30% de los Mulsumanes viven en el subcontinente de la India, un 20% en África subsahariana, un 17% en el sudeste de Asia, un 18% en el mundo árabe, y un 10% en la Unión Soviética y China. Turquía, Irán y Afganistán comprenden el 10% del Medio Oriente no árabe. Aunque existen importantes minorías en casi todas las partes del mundo, Latinoamérica y Australia, las minorías más numerosas son las de la Unión Soviética, la India y en el África Central. Existen nueve millones de Mulsumanes sólo en los Estados Unidos y cinco millones de Alemania. (p. 60).

Por otro lado, se tiene el significado del nombre “Islam”, en los siguientes términos:

La palabra árabe “islam” significa simplemente “entrega”, en el sentido de entrega y abandono a Dios. Otra raíz etimológica asociada significa también “paz”. (Bilial, p. 5)

En el lenguaje religioso significa entregarse y abandonarse incondicionalmente a la voluntad de Dios. La designación que se les da a los mulsumanes en Occidente cuando se le llama “mahometamos”, es un término equivocado, ya que sugiere que los Mulsumanes adoramos a Muhámad en vez de Dios mismo, tal como los “cristianos” adoran a Cristo. El nombre “Al-lah” en árabe para designar a Dios, significa simplemente “la divinidad”, y es usado tanto por los Mulsumanes árabes como por los árabes cristianos por igual. (Bilial, p. 6).

Otro aspecto de gran importancia y que desempeña un papel fundamental es el libro del Corán, como lo es la Biblia dentro de la religión cristiana.

En relación al libro El Corán, se ha señalado, lo siguiente:

El Corán es una recopilación de las palabras exactos revelados por Dios al profeta Muhánmad, a través del Arcángel Gabriel. Fue memorizado por el profeta y luego transmitida a sus compañeros, quiénes le consignaron por escrito para estudiarla y pone en práctica sus enseñanzas cuando el profeta aún vivía. (Bilial, p. 18).

El libro del Corán es un texto tan sagrado para los mulsumanes, que según señala Bilial, ni una sola palabra de sus 114 capítulos, ha sido modificada con el paso del tiempo, y por lo tanto el Corán es en cada detalle, el mismo texto único y milagroso que fue revelado a Muhámmmed hace catorce siglos. (p.18).

Sobre los alcances del libro El Corán, Bilial señala que El Corán, la última palabra revelada por Dios, es la fuente primordial de la fe y la práctica de cada mulsumán. Versa sobre todos los asuntos que nos conciernen como seres humanos; los propósitos de la creación, nuestra misión en la vida, la realidad de Dios, cómo adorarle, y a las normas para una interacción humana sana y beneficiosa. El tópico central de El Corán se concentra en la relación entre Dios y los seres humanos. Además provee lineamientos generales para construir una sociedad vista en base a la conducta apropiada de sus integrantes y a un sistema económico equitativo. (pp. 18-19).

Asimismo resulta de interés establecer la existencia o no alguna diferencia entre el islamismo y el cristianismo.

Al respecto señala Bilial que en absoluto. Ambos se remontan, junto con el Judaísmo, al profeta y patriarca Abraham, y los tres profetas de estas religiones descienden directamente de sus hijos: Muhámmad descienden directamente del mayor, Ismael, y Moisés y Jesús, descienden de Isacc, Abraham fundó el asentamiento que dio origen a la Ciudad de La Meca y construyó Kabah, hacia lo cual todos los mulsumanes nos orientamos al rezar. (p.8).

De acuerdo con lo señalado por el autor Bilial entre el cristianismo y el islamismo se presentan una similitud, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Se rigen por un libro: el islamismo por El Corán y el cristianismo por la Biblia.
- Ambas religiones creen en un Dios.

Conforme se expondrán posteriormente los mulsumanes como lo indica Bilial no tienen afinidad con actos de terrorismo o graves acontecimientos ocurridos en la humanidad, como el caso de las Torres Gemelas en los EE.UU o los recientes atentados ocurridos en Francia y Bélgica, en dónde estos últimos estuvieron en manos del Estado Islámico.

Los mulsumanes como refirió Bilial son personas que se rigen por la paz, perdón y misericordia, situación que no ocurre con el Estado Islámico como se indicará posteriormente.

Con respecto a la guerra, el Islam contempla la lucha en defensa propia, ya sea en defensa de su religión, o en auxilio de los oprimidos, como quiénes han sido expulsados por la fuerza de sus hogares. (Bilial, p. 54).

Para Bilial, el Islam establece reglas claras que incluyen la prohibición de atacar a civiles, de llevar a la guerra a mujeres, niños o ancianos, del saqueo, la destrucción de cosechas, árboles o ganado, y la mutilación de los caídos. Los musulmanes creemos que la injusticia triunfaría en el mundo si las personas de bien estuvieran dispuestas a arriesgar sus vidas por una causa justa. (p. 54).

En relación con la guerra, el sagrado Libro El Corán, dice: “Y combatan por la causa de Dios a quienes les declaren la guerra, pero no sean los primeros en atacar; pero ciertamente Dios no ama a los agresores. (Sagrado Corán, Capítulo 2, versículo 190): Si ellos se inclinan por la paz, acéptala tu también y encomiéndate a Dios; ciertamente El todo lo sabe, todo lo oye”. (Sagrado Corán, Capítulo 8, versículo 61). (Bilial, pp. 54-55).

Según refiere, la guerra, por tanto, es el último recurso y está sujeta a los rigurosas condiciones establecidas por la Ley Sagrada. (p. 55).

1.2. Pilares

Los pilares del Islam, son cinco a saber:

1. La Declaración de Fe (Shalada).
2. La Oración (Salah).
3. La Caridad Obligatoria (Zakah).
4. El Ayuno de Ramadán.
5. La Peregrinación.

A continuación se expondrán los aspectos más relevantes de cada uno de los pilares.

1. La Declaración de Fe (Shalada)

No hay más divinidad que Dios y Muhámmad es el mensajero de Dios. Este doble testimonio se llama Shahádah, una declaración sencilla que todos los creyentes pronuncien. En árabe, la primera parte dice: iláha ília Allah, no hay más divinidad que Dios; ilaha (divinidad o desdad) refiere a cualquier cosa susceptible de ser adorada o colocada en lugar de Dios; riquezas, poder o lo que fuera. La frase ília Allah significa “excepto Dios”, creador de todas las cosas. La segunda parte de la Shahádah dice Muhámmad rasul Allah: Muhámmad es el mensajero de Dios. (Bilial. P. 28).

2. La Oración (Salah).

Para Bilial las oraciones que los mulsumanes rezamos cinco veces cada día reciben el nombre de Salah y son un vínculo directo entre Dios y el creyente. No existe una autoridad jerárquica en el Islam ni un clero organizado y las oraciones grupales son dirigidas por un mulsumán instruido que conozca el Corán y se rezan en árabe, la lengua original elegida por la comunidad. Estas cinco oraciones contienen versículos del Corán y se rezan en árabe, la lengua original en que fueron reveladas, pero cada mulsumán puede incluir al final de ellas una plegaria personal en su propia lengua como forma de comunicación e intimidad. (pp. 28-29).

El sagrado Libro El Corán señala lo siguiente:

“Haced la oración prescrita y pagad el Zakat, y el bien que hagáis será para nuestro beneficio, y su recompensa la encontraréis junto a Allah. En verdad, Allah sabe cuánto hacéis”. (Corán 2:110).

Con respecto a las oraciones se rezan al alba, al mediodía, a la media tarde, luego del ocaso y por la noche; de este modo marcan el ritmo diario en la vida del mulsumán. (Bilial, p. 29).

3. La Caridad Obligatoria (Zakah).

Uno de los principios más importantes del Islam es la creencia de que todo pertenece a Dios. Así todas las propiedades que los seres humanos tenemos en custodia son transitorias. La palabra “Zakah” significa tanto purificación como crecimiento. [...]. Técnicamente, el “Zakah” constituye un porcentaje fijo de la riqueza comerciable y ahorros, que deben ser entregados anualmente a los pobres. Cada mulsumán calcula el Zakah de forma individual. En la mayoría de los casos implica cada año el pago anual del dos y medio por ciento del capital adeudado. (pp. 31-32).

Al respecto el sagrado libro El Corán, indica lo siguiente:

“Y se les había ordenado [en sus legislaciones] que adoran a Allah con sinceridad fuesen monoteístas realizaran la oración y pagaran el zakat, pues esa es la verdadera religión”. (Corán 98:5).

4. El Ayuno de Ramadán.

Cada año en el mes de Ramadán, todo mulsumán debe ayunar, desde la primer luminosidad del alba hasta que el sol se pone. Debe abstenerse de comer, beber, fumar y tener relaciones sexuales. Todos aquellos que padezcan alguna convalecencia, como enfermos, ancianos, los que estén de viaje, mujeres embarazadas o que están amamantando a sus hijos tienen permiso para no ayunar y reponer los días de ayuno perdido durante el transcurso del año. Los niños comienzan a ayunar y a observar regularmente las oraciones desde la pubertad, aunque muchos comienzan antes. (Bilial, pp. 34-35).

Con respecto a este pilar, el sagrado libro El Corán, ha señalado lo siguiente:

En el mes de Ramadán fue revelado el Corán como guía para la humanidad y evidencia de la guía y el criterio. Quién de vosotros presencie la aparición de la Luna [correspondiente al comienzo del noveno mes], deben ayunar; y quién estuviese enfermo o de viaje [y no ayunase] deberá reponer posteriormente los días no ayunado, así como completar el mes. Allah desea facilitaros las cosas y no dificultáros las; engraceded a Allah por habernos guiado y así seréis agradecidos. (Corán 2:185).

5. La Peregrinación.

Para Bilial la peregrinación anual a la Meca, o Háyy en árabe, es obligatoria sólo para quienes están capacitados para realizarla. (p. 37).

Aunque La Meca está siempre llena de visitantes, el tiempo para realizar la peregrinación anual comienza el décimo segundo mes del calendario lunar islámico (diferente del solar), de tal manera que tanto la peregrinación como el mes Ramadán cae a veces en verano y otra en invierno. (Bilial, p. 37).

En lo atinente a este pilar, el sagrado libro El Corán, ha sostenido lo siguiente:

La peregrinación se realiza en meses consabidos, y quién en ellos se consagra para hacerla, deberá abstenerse [durante la peregrinación] de las relaciones maritales, los actos de desobediencia y las discusiones. Lo que hagaís de bien Allah lo sabe. Aproveñaos para el viaje y [sabed que] la mejor provisión es la piedad. Tenedme [durante el cumplimiento de los ritos de la peregrinación]; oh, dotado de buen discernimiento. (Corán 2:197). Los musulmanes reflejan un admirable grado de profundidad a nivel religioso y se evidencia un vínculo muy estrecho con Dios, además de un amor hacia el prójimo.

1.3. Uso indebido del término Yihad

El término Yihad se define como “Guerra Santa para defender “Dar al Islam” de fuerzas extranjeras en el territorio del Islam. Existe también una interpretación sobre llevar la lucha fuera de él.”(Talens, p. 4).

Por otro lado, para Bilial el término “Yihad” literalmente significa “esfuerzo” y los Mulsumanes creemos que hay dos clases de yihad. El esfuerzo exterior contra el mal, la injusticia y la corrupción, el esfuerzo interior de cada persona debe hacer contra sus propios deseos egoístas con el fin de alcanzar la paz anterior. (Bilial, p.55).

Finalmente Mushtawi (2015) señala que la palabra yihad es de prosapia árabe y significa «esfuerzo, lucha». El mismo profeta del islam explicó qué es yihad. Cierta vez, Muhammad le dijo a un grupo de sus compañeros que regresaban de un combate: «Bienvenidos vosotros que regresáis del pequeño yihad (lucha), al gran yihad». Pensaron si acaso había un ejército más grande y preguntaron: ¿Cuál es el gran yihad? El Profeta respondió: «La lucha contra el ego». Se entiende, pues, que hay una gran lucha que es interior y una pequeña lucha que es exterior. (p.1).

De un modo literal, la palabra *yihâd* va a significar “esfuerzo”, que será al acepción más repetida en el Corán al ir acompañado de palabras como “la senda de Dios”. Este “esfuerzo” se refiere a la actitud que debe caracterizar al creyente en su seguimiento de la vía que Dios no ha ofrecido. Es más, en el Corán, el término “guerra” se designa por medio de palabras como “*hârb*”, de ahí la “casa de guerra” o *dâr al hârb*. (Castro, 2013, p. 50).

Castro (2013), ha mención a dos tipos de *yihâd*, en los siguientes términos:

Nos hallamos ante una clara diferenciación entre una comprensión de la *yihâd* como esfuerzo individual y, por otro lado, una acepción que abarcará la posibilidad de un esfuerzo colectivo con una finalidad bélica. La *yihâd* individual, como perfeccionamiento espiritual, es lo que ha denominado en las corrientes sufíes como *yihâd* superior o “*yihâd al- akbar*”. A pesar de ello, el concepto no se agota en esta modalidad de *yihâd* para justificar la acción terrorista. (p. 51).

Para Talens existen múltiples interpretaciones del concepto de Yihad:

Yihad menor: sería la Guerra Santa contra quiénes atacan la comunidad mulsumana.

Yihad Mayor: sería el esfuerzo personal por entender a Alá y a Mahoma, una interpretación de la religión y su aplicación a la vida.

La interpretación de la Yihad Menor da por resultado dos formas de lucha armada: el Yihad defensivo, que sería la defensa de los territorios del Islam de la invasión de fuerzas extranjeras (cuyo ejemplo veríamos en Irak, Palestina o Chechenia), mientras que el Yihad Ofensivo trataría de llevar la lucha fuera del territorio del Islam.

El término Yihad ha sido utilizado indebidamente al relacionarlo o vincularlo con el terrorismo, por lo tanto, se partirá de la premisa: “YIHAD no es TERRORISMO”.

Los grandes eruditos del Islam han establecido que el Yihad comprende dos tipos de lucha:

- Yihad interior (Lucha interior).
- Yihad exterior (Lucha exterior o legítima defensa).

Con respecto a los dos tipos de Yihad, se ha utilizado indebidamente el término de Yihad exterior para que el Estado Islámico justifique las acciones terroristas que ejecutan en la actualidad.

Debe tenerse muy claro que el sagrado Libro El Corán bajo ninguna circunstancia justifica o ampara el terrorismo, sino que regula el Yihad exterior como un mecanismo de legítima defensa en los siguientes términos:

«Combatid a vuestros agresores», estamos ante un versículo sobre la lucha y es condicional, quiere decir que combatid a quienes os combaten, no a cualquiera. El Corán nunca avala, ni autoriza ninguna violencia, ningún combate, ninguna guerra sin poner límites lógicos y claros. El Texto Sagrado del islam dice expresamente: «Discutid con ellos (la gente del libro) de la mejor manera» (29:46). También dice: «Está prohibida la imposición en materia de religión». (2:256). (Mushtawi, 2015, p. 1).

En otro capítulo se lee: «Los creyentes, los judíos, los cristianos, los sabeos, quienes creen en Dios y en el último día, y obren bien, esos tendrán su recompensa junto a su Señor, no tienen por qué temer y no estarán tristes». (2:62). Hay otro versículo que afirma: «Encontraréis que los mejores amigos de los creyentes son quienes dicen 'somos cristianos' porque hay entre ellos religiosos y monjes que son humildes». (5:82). También Dios dice: «El que quiera creer, que crea; y el que quiera negarse a creer, que no crea» (18:29); y añade: «No tienes

potestad sobre ellos» (88:22). Esta es la postura del noble Corán frente al otro. Todo está claro y se ajusta a la lógica y a la razón. (Mushtawi, 2015, p. 1).

Conforme lo señala Mushtawi (2015) no se puede bajo ningún pretexto, sembrar el terror entre las personas, matar a la gente y aniquilar al otro diciendo que eso constituye yihad. El terrorismo no es yihad, no es lucha en aras de Allah. Tampoco me parece acertado el uso de yihadismo, cuyo campo semántico gira en torno a la guerra, a la violencia, al odio y al rencor... y todo eso se encuentra vinculado al islam. Creo que es suficiente decir: terrorismo. Terrorismo y nada más. (p.1).

Con respecto a este mecanismo de legítima defensa, se ha sostenido lo siguiente:

Según Bilial, al igual que el Cristianismo, el Islam contempla la lucha en defensa propia, ya sea en defensa de su religión, o en auxilio de los oprimidos, como quienes han sido expulsados por la fuerza de sus hogares. (p. 54).

El Islam establece reglas claras para esto, que incluyen la prohibición de atacar a civiles, de llevar a la guerra a mujeres, niños o ancianos, del saqueo, la destrucción de cosechas, árboles o ganado, y la mutilación de los caídos. (Bilial, p. 54).

En el sagrado libro El Corán, ha señalado lo siguiente:

"Y combatan por la causa de Dios a quienes les declaren la guerra, pero no sean los primeros en atacar; porque ciertamente Dios no ama a los agresores".

(Sagrado Corán, Capítulo 2, versículo 190). "Si ellos se inclinan por la paz, acéptala tú también y encomiéndate a Dios; ciertamente Él todo lo sabe, todo lo oye". (Sagrado Corán, Capítulo 8, versículo 61).

Conforme a los anteriores cimientos teóricos, se desprende claramente que el Estado Islámico ha realizado una manipulación indebida del término Yahid exterior (denominada legítima defensa) para justificar sus atrocidades terroristas, matando en forma desmedida y ofensiva a pueblos y/o personas inocentes, cuando ni el espíritu del Yihad ni mucho menos el sagrado libro de los musulmanes El Corán autorizan una guerra santa sustentada en actos de terrorismo.

Capítulo 2. EI YIHADISMO

2.1. Definición

Para Ponce " Al yihadiyun " o yihadistas son aquellos que sostienen que el concepto de Yihad, o Guerra contra el infiel, tiene legitimidad histórica y que al aceptar este llamamiento a la movilización cumplen los dictados de Alá, consideran que tal obligación forma parte intrínseca e inseparable del Islam. (p. 1).

Las corrientes ideológicas derivadas de la doctrina de la Yihad no se definen como neomusulmanas o como una nueva rama del Islam, representan la verdadera religión y la auténtica civilización del Islam fruto en parte del Corán, de los dichos de su profeta Mahoma y de las demás tradiciones, los yihadistas viven en las guerras desencadenadas por los imperios islámicos hace casi catorce siglos. (Ponce, p. 1).

Dentro de las características del Yihadismo, se tienen las siguientes:

1. Es un fenómeno multicausal.
2. Es antidemocrático, porque no tienen en cuenta ni las urnas ni la opinión pública.
3. Tienen necesidad de propaganda para llegar al público con contenido ideológico, político, religioso, nacional.
4. Forman grupos sin estructuras rígidas con heterogeneidad nacional y clase social.
5. Tienen una posición maximalista.
6. La negociación es percibida como una deshonra.
7. Están imbuídos en un fuerte sentido de nacionalismo y religioso.
8. Persiguen cambios a escala regional o global.
9. La religión como mandato divino conduce a la salvación.

10. Es difícil disolver el grupo o desligarse de él.
11. El componente cultural influye por el sentimiento de pertenencia a un grupo.
12. En los procesos de disolución suele aparecer ramas más violentas que las anteriores.
13. Los Yihadistas crecen en un ambiente de violencia dónde ésta es la norma.
14. Perciben al extranjero como una amenaza.
15. Su único medio para combatir al poderoso es por medio de una violencia indiscriminada. (Jiménez, 2015, p. 1).

2.2. Nacimiento

El Yihadismo o autoproclamado Estado Islámico es un grupo insurgente islamista-suní, que fue creado en el año 2003 con la única finalidad de combatir las tropas de los Estados Unidos que se encontraban en Irak.

En sus orígenes estuvo vinculada con el movimiento terrorista Al Qaeda, pero en el año 2013 se separó de dicho movimiento para convertirse en grupos armados que actuarían en Siria e Irak. Su objetivo consiste en expandirse por varios países entre los cuales se destacan Palestina, Líbano, Turquía Jordania, Israel, Kuwait, entre otros.

La nueva organización es una especie de protoestado que se caracteriza por una ortodoxa interpretación del Islam, sus acciones violentas contra los chiítas (rama del Islam disidente). (Redacción, 2016, p.1)

Abu Bakr Al Baghdadi es el líder del Estado Islámico y es conocido como

el 'califa' negro'. Nadie sabe dónde está y tampoco se conoce mucho de él. Nació de una familia sunnita en 1971. Se sabe que en abril de 2013, Baghdadi rompió con Al Qaeda central, dijo tener una política propia e hizo asesinar al árbitro enviado para dejar en claro las diferencias con los alqaedistas sirios. (Redacción, 2016, p.1)

Para Jiménez (2015) entre las causas que dieron origen al Yihadismo se tienen las siguientes:

- Los conflictos de Oriente Medio (Afganistán, Irak, Siria, Palestina).
- La inestabilidad del Norte de África, Sabel, Golfo de Guinea, Cuerno de África.
- El fracaso islamista en la llamada "Primavera Árabe".
- Factores estructurales como pobreza, la desigualdad, el desempleo y la debilidad institucional.
- Falta de integración en las sociedad occidentales por algunos mulsumanes que perciben exclusión, racismo y xenofobia. (p. 22).

2.3. Modus operandi del Yihadismo

Para Jiménez (2015) entre las características que determinan el modus operandi del Yihadismo, se tienen las siguientes:

1. Extienden el terror al mayor número de posible ciudadanos.
2. Elige víctimas inocentes.
3. No acepta límites en su acción violenta.
4. Convierte la violencia en extrema hasta el punto de inmolarse.

5. Pretende que el enemigo gaste en seguridad al mismo tiempo que busca una reacción de éste para justificar la suya y para reclutar nuevos adeptos cuando esa reacción violenta produce víctimas inocentes entre sus seguidores y simpatizantes.
6. Están dispuestos a sacrificar sus propias vidas.
7. Sus atentados son más indiscriminados, buscando el mayor número de víctimas.
8. Causan mayor inseguridad en la comunidad internacional.
9. No toleran el disenso.
10. Cometan sus atentados para mantener su nivel de prestigio. (p. 1).

Por otro lado, resulta de importancia conocer los principales grupos yihadistas, los cuales se indicarán a continuación:

El Estado Islámico:

En Irak, la organización Estado Islámico (EI) se escindió de Al Qaeda. Esta agrupación terrorista sunita amplió su base en muy corto tiempo y controla un territorio que se extiende a ambos lados de la frontera de Siria con Irak. Su objetivo ideológico está cimentado en su nombre: el grupo, que hasta hace un tiempo se llamaba “Estado Islámico en Irak y Siria”, renunció a esa restricción territorial. Sus reivindicaciones de poder ya no tienen fronteras.

El E.I es considerado aún más radical que Al Qaeda y se presume que es financiado en gran parte mediante donaciones privadas procedentes de Catar y Arabia Saudita. Otras fuentes de dinero son los campos petroleros que han conquistado y las extorsiones. Los entendidos estiman que el EI cuenta con unos 10.000 combatientes. Sus decapitaciones, lapidaciones y otros crímenes han provocado espanto en el mundo entero. (Knipp, 2014, p. 1).

Boko Haram:

El nombre de la organización terrorista islámica Boko Haram significa algo así como “la educación occidental es un pecado”. La agrupación lucha en el norte de Nigeria, de mayoría musulmana, y pretende imponer la Sharía en todo el país. Actualmente ha llamado la atención internacional con secuestros, como el de más de 200 escolares cristianas en abril. La pobreza imperante en el norte de Nigeria facilita a la organización el reclutamiento de nuevos combatientes. Tan solo en los primeros cuatro meses de 2014, los atentados de Boko Haram dejaron cerca de 2.000 muertos. (Knipp, 2014, p. 1).

Al Qaeda:

Al Qaeda es considerada la madre de la yihad global. Su nombre significa “base” o “fundamento”. Fue el cerebro de los atentados del 11 de septiembre de 2001. Su objetivo es erigir un Estado teocrático, que abarque a todos los países y territorios islámicos. Desde la muerte de Osama bin Laden, es liderada por el egipcio Aiman al-Zawahiri. Hoy en día, Al Qaeda es una red laxa de células que actúan en forma ampliamente autónoma en diversos lugares como Argelia, el norte de Mali y Yemen, un bastión de los yihadistas. (El Mundo, p. 1).

Al Qaeda en el Magreb Islámico:

La organización se fundó en 1998 con el nombre de “Grupo Salafista para la Predicación y el Combate”, que surgió a su vez en el marco de la guerra civil de Argelia, a comienzos de los años 90. En 2007 asumió su nombre actual, definiéndose como rama norafricana de Al Qaeda. El grupo se hizo conocido sobre todo por varios secuestros de turistas occidentales en Argelia, También perpetró una serie de atentados en Argelia y Túnez. Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI) mantiene estrechas relaciones con grupos terroristas de Libia y Mali. (Knipp, 2014, p. 1).

Frente Al-Nusra:

El Frente Al-Nusra es considerado oficialmente una rama de Al Qaeda. Su nombre significa “Frente de respaldo para el pueblo sirio”. Fundado en el segundo semestre de 2011, es uno de los principales grupos rebeldes de Siria. Su objetivo declarado es erigir un Estado islámico en Siria y en todo el Levante, es decir, en el área oriental del Mediterráneo. Se estima que cuenta con entre 5.000 y 7.000 integrantes, y está presente sobre todo en el norte de Siria. Ideológicamente difiere poco del EI. La principal diferencia radica en que el EI reclama un territorio internacional, mientras que el frente Al Nusra se limita a Siria y partes de Irak. (Knipp, 2014, p. 1).

Al Shabab:

La milicia islámica Al Shabab se fundó entre 2004 y 2006 en Somalia, país que por ese entonces ya llevaba cerca de 15 años sumido en una guerra civil. La

agrupación, cuyo nombre significa “la juventud”, lucha por un Estado islámico en el Cuerno de África. Su ideología radical islámica no conoce fronteras nacionales. Entretanto realiza atentados en todo el este de África, incluyendo a la capital de Kenia, Nairobi, donde una explosión en un centro comercial causó más de 60 víctimas fatales en septiembre de 2013. Al shabab controla amplias regiones del centro y sur de Somalia. Dirigentes del grupo sostienen que cooperan con Al Qaeda en el entrenamiento de combatientes. Además, la organización tiene vínculos con Boko Haram. (Knipp, 2014, p. 1).

Ansar al Sharía:

“Seguidores de la ley islámica” se denominan estos grupos que operan en Libia y Túnez. También hay grupos más pequeños de Ansar al Sharía en una serie de países del Cercano Oriente y el norte de África. Su meta es la adopción de la ley islámica. El puerto de Bengasi es el bastión de Ansar al Sharía en Libia. Se responsabiliza a la organización del atentado contra el consulado estadounidense de Bengasi, cometido el 11 de septiembre de 2012. Se dice que la organización tiene vínculos con Al Qaeda, cosa que sin embargo niega. (Knipp, 2014, p. 1).

Grupo Khorasan:

“Khorasan” fue en su momento el nombre de un reino musulmán que existía en el territorio de lo que es hoy Paquistán, Irán y Afganistán. Hoy el grupo extremista Khorasan forma un subgrupo del Frente Al-Nusra, la rama siria de Al Qaeda. La formación comenzó a ser conocida a partir de la lucha internacional contra el Estado Islámico. Algunas posiciones de Khorasan sufrieron varios ataques durante las incursiones de las fuerzas aéreas estadounidenses en Siria. El grupo tiene

unos mil miembros y representa uno de los mayores peligros terroristas para EE.UU. y Europa, según expertos. Formado en su mayoría por veteranos de Al Qaeda, Khorasan se ha puesto como objetivo reclutar en Siria a extremistas de origen occidental, con el fin de perpetrar atentados en EE.UU y Europa. (Knipp, 2014, p. 1).

Capítulo 3. EL TERRORISMO

3.1. Terrorismo y terror: definición

“Terrorismo que deriva de “terror” tiene su origen en la palabra latina “terrere”: amedrentar; asustar, espantar, hacer temer”. (Herrero, 1997, p. 628).

Se define terrorismo como aquel acto de violencia desproporcionado, innecesario e indiscriminado que se comete contra objetivos materiales o personas, perpetrado por Estados, organizaciones o individuos con el objetivo de atemorizar y desestabilizar para conseguir fines políticos, sociales, económicos o militares. (Jiménez, 2015, p.1).

Wilkinson (1976) ha destacado que el término “terroristas” desde los hechos destructores de la Revolución Francesa, ha venido entendiéndose como los componentes del grupo revolucionario que tratan de valerse sistemáticamente del terror para apoyar sus ideas o para gobernar en cualquier lugar. (p. 9).

Con base en los anteriores acercamientos teóricos, Herrero (1997), define el terrorismo de la siguiente forma:

Un fenómeno social patológico, caracterizado por el uso extremo de la violencia, como medio intimidante y coactivo para las víctimas directas y el contexto socio-político que las envuelve con el fin de alcanzar objetivos de carácter revolucionario, para revolucionario o, simplemente reaccionario o represivo. (p. 630).

De acuerdo con los anteriores cimientos teóricos proporcionados por los anteriores autores, el terrorismo se afianza en el uso de acciones violentas y destructivas para imponer sus ideologías revolucionarias.

Un vistazo a la evolución del terrorismo en los últimos años, revela que los atentados terroristas han ido aumentando en gravedad, sin duda debido a la mayor eficacia destructiva de las armas de fuego y explosivos, y al desarrollo de los medios de comunicación que permiten una gran facilidad para la planificación, ejecución y difusión de los atentados. (Garrido, Stangeld, Redondo, 1999, p. 636).

Lo anterior se refleja claramente en los atentados terroristas ocurridos en París, Francia, el 13 de noviembre del 2015 y en Bruselas, Bélgica el día 22 de marzo de 2016, cuyas víctimas en ambos atentados fueron muy significativas.

Por otro lado resulta pertinente el planteamiento de la siguiente interrogante:

¿Quiénes son los terroristas?

De modo general, se trata de jóvenes, entre 20 y 30 años, si bien los líderes suelen ser mayores, siendo variable las implicaciones de los miembros femeninos. (Garrido et al, 1999, p. 640).

Según Garrido et al (1999) su extracción social también es variable; aunque predominan las clases medias y una escolaridad elevada especialmente en los líderes, a medida que van ocurriendo un proceso de deslegitimación de su lucha en el seno de la sociedad en la que actúan. (p. 640).

Por otro, al mundo terrorista van ingresando miembros más marginales, jóvenes atraídos por la violencia, cuyo futuro de integración social resulta dudoso dando pábulo a la violencia nacida del resentimiento y de la frustración. (Garrido et al, 1999, p. 640).

Sin embargo, hay variables culturales importante: por ejemplo, en el caso del terrorista Kamikase del grupo islámico Hamas, el retrato robot esbozado por los servicios secretos de seguridad israelíes, nos presentan a un joven entre los 18 y los 25 años , soltero, generalmente en paro y que procede de una familia pobre o de un campo de refugiados. Suele ser un fanático sin instrucción, incluso analfabeto, pero también puede tratarse de un estudiante. Quiénes reclutan a los futuros terroristas, saben que éstos jóvenes han sufrido, en su propia carne o en la de sus familiares los efectos de la ocupación israelí. (Garrido et al, 1999, p. 640).

En lo relacionado a la forma de reclutamiento del futuro terrorista, Garrido et al (1999), han señalado lo siguiente:

Es habitual que las organizaciones terroristas cuenten con espacio culturales, del ocio o de formación en que los futuros terrorista reciben entrenamiento militar, en el que se da el proceso de lavado de cerebro. Esto varía, según las características de la organización. En el caso de Hamás se produce con visión hermosa de las muertes, la que les llevará a la “derecha de Alá”, en un paraíso donde el “puro amante podrá gozar de 72 vírgenes huríes”. (p. 42).

Por otro lado, en lo atinente a la parte cognitiva del terrorista, se ha sostenido que las investigaciones más recientes no suscribe la idea de que el terrorista es un enfermo mental, o una persona con un deterioro importante de su personalidad

la idea es que alguien que comete crímenes tan brutales, muchas veces sin un beneficio racional aparente “debe” estar loco. (Garrido et al, 1999, p. 645).

En particular, Garrido et al (1999) señalan que no hay pruebas de que los terroristas, destaquen en general, por ser psicópatas, paranoides o presenten una personalidad narcisista, al menos no en mayor medida que los delincuentes comunes; existen estos sujetos entre los terroristas, pero no son habituales. La cuestión es que los autores que apoyan la anormalidad de los terroristas se fundamentan en fuentes secundarias (entrevistas publicadas, noticias de los medios de comunicación, relatos de víctimas, etc), mientras que cuando el investigador ha realizado su trabajo mediante entrevistas personales con los delincuentes, el resultado ha sido el opuesto. (p. 645).

Nos guste o no, la explicación del terrorismo parece hallarse más en procesos de indoctrinación y distorsiones psicológicas o a la personalidad. (Garrido et al, 1999, p. 646).

3.2. Clases de terrorismo

Existe diversas clases de terrorismo:

- 1) Terrorismo puramente criminal: “consiste en toda aquella actividad violenta o coaccionante que se lleva a cabo, simplemente, por satisfacción personal, catarsis o lucro propio. Suele llevarse a cabo por individuos aislados o por grupos de ocasión, sin organizar”. (Herrero, 1997, p. 635).

- 2) Terrorismo revolucionario: “es aquel que se trata de justificar por sus autores acudiendo a ideologías populares de base”. (Herrero, 1997, p. 635).
- 3) Terrorismo represivo: se usa sistemáticamente el terror contra grupos de personas, clases o individuos de las mismas, estimados como indeseables por el opresor. Este opresor puede ser el Estado y, entonces, la víctima a aniquilar es: la población contestaría o grupos restringidos de la misma. (Herrero, 1997, 637).
- 4) Terrorismo secular: “terrorismo al servicio de valores laicos”. (Herrero, 1997, 637).
- 5) Terrorismo religioso: lo que constituye algo particularmente sorprendente del terrorismo religioso en relación al terrorismo puramente secular son sus sistemas de valores radicalmente diferentes, al igual que los mecanismos de legitimación y justificación, los conceptos de moralidad y la visión maniquea del mundo que asume el “santo terrorista”. (Hoffman, 1996, p. 294).

Según refiere Hoffman (1996), para los terroristas religiosos, la violencia es, en primer lugar y ante todo, un acto sacramental o mandato divino ejecutado como respuesta directa a ciertas demandas o imperativos teológicos. De ésta forma, el terrorismo asume una dimensión trascendente y sus actores no se encuentran contrainformados por la moral política o los límites prácticos que parecen afectar a otros tipos de terrorismo. (p. 294).

Por otro lado, señala Hoffman (1996), que la religión opera como una fuerza

legitimadora que sanciona una amplia escala de violencia contra una casi ilimitada categoría de oponentes. Este hecho explica por qué la sanción del clero están importante para los terroristas religiosos. (p. 295).

La violencia terrorista religiosa también se convierte en un fin en sí mismo, es decir, se justifica moralmente. (Hoffman, 1996, p. 295).

Finalmente, señala Hoffman (1996) que el terrorista religioso se percibe a sí mismo como un sujeto excluido de la sociedad, de la que abjura y a la que rechaza. Esta forma de alienación le permite contemplar y acometer tipos de operaciones terroristas mucho más destructivas y sangrientas que su colega secular. (p. 295).

3.3. Los objetivos del terrorismo

Los objetivos del terrorismo son dos:

1. Finalidad última o autojustificante.
2. Finalidad próxima instrumental.

Finalidad última o autojustificante:

Se trata, aquí, del objetivo que se ofrece, por los terroristas, como la base de su estrategia política: apoderarse del poder para imponer su filosofía sociopolítica o socioeconómica, defender su autocracia, hacer frente, para derrotarlas, a fuerzas calificadas de invasoras, usurpadoras, colonizantes y, en general, opresoras. (Herrero, 1997, p. 633).

- Finalidad próxima instrumental:

Para Herrero (1997) consiste en servir de medio a la finalidad precedente. En esta línea, el terrorismo persigue “desconectar” o “debilitar”, la reacción de los antagonistas, “despertar” a los indiferentes, “someter” a las masas por el miedo que en ellas desencadenan sus métodos violentos. (p. 634).

3.4. El terrorismo como organización

El terrorismo consecuente requiere de dosis de organización. La exigen la consecución de sus objetivos fundamentales e instrumentales. (Herrero, 1997, p. 642).

En relación con el modus operandi, Herrero (1997), ha señalado lo siguiente:

Cada blanco elegido para sus propósitos ha de ser sometido a sistemática observación. Hay que informarse correctamente, de las costumbres extra domésticas de la víctima, sus movimientos laborales o diversionales, sus relaciones humanas en general. Es preciso enterarse del esquema del inmueble que pretenden asaltar o han decidido derribar y, por lo demás han de estar al tanto de las vías más expeditas a la fuga. Necesitan aprovisionarse de vehículos de locomoción y lugares de ocultamiento. Han de proveerse de documentación falsa, de armas para posibilitar la ejecución intimidante del hecho. Se tienen que mantener financieramente a los líderes, activistas, ejecutores, colaboradores. (Herrero, 1997, p. 642).

3.5. Características del terrorismo

Herrero (1997) indica las características del terrorismo, en los siguientes términos:

- Esquema ideológico dogmático.
- Defensa e imposición de ese esquema a través de la coacción física y psicológica.
- Siembra de miedo y desasosiego públicos, con el mismo fin.
- Intensa publicidad de ideología y hechos represivos, a menudo cruentos.
- Cinismo político como talante: recurso ante todas las instituciones del Estado e internacionales para defenderse o atacar jurídicamente a sus enemigos. Desprecio de estas instituciones cuando ejercen cuando ejercen contra el terrorista sus jurisdicciones específicas.
- Contestación sistemática y organizada contra las formas de reclusión carcelaria de sus miembros.
- Propósito nihilista con relación a todos factor estabilizante: político, socio-económico y cultural.
- Agresión sociopolítica en forma de guerrilla urbana. Comunicación de apoyo entre bandas terroristas. Tanto en un plano nacional como internacional.

- Presión y hasta infiltración en los organismos nacionales e internacionales entendidos en derechos humanos.

- Conexión frecuente entre nacionalismos exacerbados y terrorismo.

- El terrorismo se presenta como vendedor de un proyecto cultural, político y socioeconómico. Proyecto que, en virtud del fanatismo, se esfuerza en que sea aceptado a toda costa. Acudiendo, sistemáticamente, a la irracionalidad y a la llamada del resentimiento o de la impotencia.

- Los cerebros que planifican y alimentan ideológica y financieramente el terrorismo saben, perfectamente, que su misión político-social no se aceptaría nunca en un mundo que conserve un mínimo de racionalidad. Para anestesiar a ésta, acuden, en un intento de explicación y justificación de su empresa a poner en primer plano las contradicciones del entorno en que las sociedad viven.

- El terrorismo no es una realidad espontánea, inorgánica o improvisada. Al contrario, tiende a ser un organismo jerarquizado e informado.

- Se presenta a la visión pública como un fenómeno dramático y teatral, gracias a la intervención instantánea de los medios de información. Es a este fenómeno al que debe, precisamente, su principal fuente de nutrición. (pp- 630-632).

3.6. El terrorismo tradicional y el terrorismo Yihadista. Semejanzas y diferencias

Entre las diferencias entre el terrorismo tradicional (viejo) y el terrorismo Yihadista (nuevo), se tienen las siguientes:

La primera diferencia se produce en el campo del perfil personal.

En el terrorismo tradicional (ej. IRA, ETA, RAF) encontramos sujetos claramente individualizables, pertenecientes a su grupo social homogéneo, localizado y que su legitimación de manera terrenal, es decir secularizada. En el terrorismo Yihadista está compuesto por sujetos anónimos, pertenecientes y diseminados en todos los estratos y grupos sociales. Además, la legitimación de este segundo será de carácter divino o teológico. (Castro, 2013, p. 27).

La segunda diferencia gira en torno al campo de las víctimas.

En el terrorismo tradicional, las víctimas estaban asociadas aunque fuese simbólicamente, al poder estatal imperante (concepto limitado de enemigo). En el terrorismo Yihadista los atentados han estado asociados de una manera totalmente indiscriminada al grueso de la población civil considerada infiel o Kâfir (concepto amplio de enemigo). (Castro, 2013, p. 28).

En igual sentido con respecto al concepto amplio de enemigo opina Canos (2009), en los siguientes términos: el terrorismo islamista opera con un concepto amplio de enemigo, a partir del cual cualquier sujeto se convierte en un potencial objetivo legítimo desde el mismo momento en que es etiquetado como “infel”. Esta estricta diferenciación entre el “bien” y el “mal”, entre los “fieles” y los “infieles” es típica en el ámbito del nuevo terrorismo representado tanto por Al-Qaeda como por aquellas otras organizaciones inspiradas en su ideología. (p.10).

La tercera diferencia se enmarca dentro del concepto de combatiente y no combatiente.

En el terrorismo tradicional hallamos un principio de separación entre combatiente /no combatiente. En el terrorismo Yihadista se neutraliza esta distinción. (Castro, 2013, p. 28).

La cuarta diferencia se circunscribe en la delimitación de los espacios de actuación.

En el terrorismo tradicional, las organizaciones terroristas acotan su actuación a una región o estado determinado. En el terrorismo Yihadista, su alcance es internacional, convirtiéndose en una de las peores amenazas de seguridad internacional. (Castro, 2013, p. 28).

La quinta diferencia se refiere a la estructura interna y el espesor de los grupos.

En el terrorismo tradicional se trata de grupos pequeños y medianos tamaños con poco alcance de reclutamiento. Su estructura está claramente enmarcada por un orden jerárquico de manera generalizada. En el terrorismo Yihadista, aunque Al-Qaeda sea uno de sus mayores redes estructuradas, la organización carece de límites determinados y de una verticalidad jerárquica potente. (Castro, 2013, p. 28).

La sexta diferencia se presenta en la capacidad operativa.

En el terrorismo tradicional muestra claros signos de limitación en la obtención de medios logísticos y humanos o armamento con efectos devastadores. En el terrorismo Yihadista nos ha mostrado su cara más mortal haciendo gala de la mutabilidad y adaptabilidad de su capacidad operativa, al tiempo que la amenaza de uso de armas de destrucción masiva siempre está presente. (Castro, 2013, p. 29).

En términos generales, las diferencias entre terrorismo tradicional (viejo terrorismo) y el terrorismo Yihadista, se resume de la siguiente forma:

	Terrorismo tradicional (Viejo terrorismo)	Terrorismo Yihadista (Nuevo terrorismo)
Perfiles personales	Sujetos individualizables y de extracción social homogénea	Sujetos "anónimos" y con distinto trasfondo social
Repertorio de violencia	Personas y/o objetos representantes del poder estatal establecido	Violencia indiscriminada contra la población civil
Ámbito de actuación	Limitado a una región o a un Estado	Operaciones llevadas a cabo a nivel internacional
Espesor de los grupos	Grupos pequeños a medianos, pero con una capacidad de reclutamiento limitada	Individuos o grupos pequeños, pero con una capacidad de reclutamiento alta, a nivel internacional
Organización	Determinada y de carácter jerárquico	Amorfa y de carácter lineal
Capacidad operativa	Repertorio limitado de medios logísticos y humanos/Utilización de armas convencionales	Ensayo de nuevas variantes desde el punto de vista operacional y ejecutivo/Utilización de armas de destrucción masiva
Relación con el "tercero interesado"	Estrecha. Fuente de legitimación de la violencia terrorista y destinatario del mensaje que se quiere transmitir	Débil. Pérdida de contacto con una base social que sirva tanto de fuerza legitimante como destinataria indirecta de sus acciones
Financiación	Necesidad de acudir a la delincuencia común para financiar la actividad terrorista	Amplio protagonismo de las actividades legales como fuente de financiación

Fuente: Cano, 2009, p. 26.

En lo atinente a las semejanza entre el terrorismo tradicional y el terrorismo Yihadista, se acentúa mucho en el campo de la ejecución y planificación de sus acciones, en los siguientes términos:

1. Los objetivos políticos que sirven de base para llevar a cabo sus acciones terroristas;

2. Los medios logísticos, humanos y materiales de los que dispone la organización;

3. El llamado “tercero” interesado” que viene conformado por el grupo de sujetos a los cuales dice representar la organización terrorista en concreto. (Canos, 2009, p. 9).

Capítulo 4. LA CRIMINOLOGÍA DEL ENEMIGO

4.1. Definición.

En virtud que se trata de un tema novedoso, la criminología del enemigo se puede definir como aquella disciplina que estudiaría en forma científica e interdisciplinaria el surgimiento, la génesis, la dinámica y el desarrollo de la criminalidad denominada terrorismo Yihadista como fenómeno criminal transnacional religioso-fanático, así como al terrorista yihadista y la reacción social internacional.

El aspecto científico se hace referencia a que el fenómeno criminal denominado terrorismo yihadista debe ser estudiados por medio de la captura y procesamiento de información que pueda ser contrastada y verificada para que tenga validez y confiabilidad.

Lo interdisciplinario obedece que el fenómeno criminal llamado terrorismo yihadista es complejo, lo cual implicará que su estudio debe ser abordado desde la óptica sociológica, psicológica, religiosa, entre otros. La integración de diversas disciplinas que intervendrán en su estudio permitirá un abordaje más idóneo.

El surgimiento, la génesis, la dinámica y el desarrollo permitirá conocer el “antes” y el “después” del terrorismo yihadista.

El terrorismo yihadista, así como el terrorista yihadista constituirá el objeto de estudio de ésta nueva corriente criminológica.

El fenómeno criminal transnacional religioso-fanático implicará estudio de lo

que se puede denominar una criminalidad organizada especial.

Finalmente, la reacción social internacional implicará el impacto sociológico, económico, psicológico, entre otros, que produce en la comunidad internacional.

4.2. El enemigo desde el punto de vista criminológico

Para efectos de darle forma a un concepto de enemigo desde el punto de vista criminológico, se partirá del concepto de enemigo para el derecho penal del enemigo, la definición de delincuente desde el punto de vista criminológico y el concepto de terrorista yihadista.

A continuación se expone el concepto de enemigo desde el punto de vista del Derecho Penal del Enemigo, en los siguientes términos:

Los enemigos son individuos que se caracterizan primero, por que rechazan por principio la legitimidad del ordenamiento jurídico y persiguen la destrucción de ese orden, y, segundo, a consecuencia de ello, por su especial peligrosidad para el orden jurídico, dado que tales individuos no ofrecen garantías de la mínima seguridad cognitiva de un comportamiento personal. Puesto que la existencia de enemigos en el sentido estricto es un hecho real y puesto que la seguridad cognitiva existente respecto a ellos, esto es, el peligro que los mismos representan para la vigencia del ordenamiento jurídico es un problema que no puede ser resuelto por el Derecho Penal ordinario (del ciudadano) ni tampoco con medios policiales, de ahí resulta la necesidad que no tiene ninguna alternativa posible. (Silva, 2001, p. 163).

Para Gracia (2005), las actividades de tales individuos se concretan

generalmente en la comisión de hechos delictivos contra bienes jurídicos protegidos por el Derecho Penal como asesinatos, lesiones, daños, extorsiones, etc., pero no son estos hechos los que constituyen la base de las regulaciones del Derecho Penal del Enemigo. Los datos concretos que sirve de base a las regulaciones específicas del Derecho Penal del enemigo son la habitualidad y la profesionalidad de sus actividades, pero sobre todo su pertenencia a organizaciones enfrentadas al Derecho y el ejercicio de su actividad al servicio de tales organizaciones. (p. 2005).

Por otro lado, en relación con el término de delincuente, desde el punto de vista criminológico, se tienen el siguiente planteamiento:

Entendiendo por delincuente la persona que delinque con alguna habitualidad (criminológicamente hablando, no es delincuente el infractor ocasional o por crisis. (Herrero, 1997, p. 147).

Es un sujeto que no solamente puede desarrollar una acción sancionada por el derecho penal, sino que tiene una noción más amplia, es decir, que tiene un problema psicológico, psíquico una razón para delinquir. Para la criminología no importa la figura, todos tienen un elemento físico y psicológico, una determinación para llegar a cometer ese delito. (Ayestaran, p. 1).

Para Ayestaran criminológicamente se habla de desviados ya que hay conductas que pueden desplegar personas que no son sancionadas por el derecho penal, pero son conductas desviadas para la criminología, todos serán considerados criminales y se estudiarán las causas porque cometen un delito. Ej; la sociedad donde no se castiga el aborto o el consumo de drogas. (p. 1).

Para efectos de abordar el concepto de terrorista yihadista, necesariamente resulta pertinente incursionar lo que se denomina terrorismo de inspiración religiosa.

Al igual que sucede con los fundamentalismos religiosos, han surgido grupos con metodologías terroristas en todas las grandes religiones desde su fundación, justificando la violencia en la consecución de sus demandas (véase las guerras de religión o, más concretamente, la guerra santa. Este mismo patrón de perversión y reinterpretación radical de los principios religiosos es el reproduce de manera inequívoca en las prácticas de Al-Qaeda en la actualidad. (Castro, 2013, p. 20).

Se define el terrorista yihadista como aquel individuo que ejecuta en forma radical, violenta y fanática actos violentos en forma indiscriminada tergiversando los postulados del Islamismo para justificar una guerra santa contra el mundo occidental.

Con base en los cimientos teóricos que se han expuesto, se define el enemigo desde el punto de vista criminológico como aquel individuo que ejecuta una conducta desviada bajo la modalidad de extrema violencia indiscriminada con matices religiosos para legitimar una guerra santa contra el mundo occidental.

4.3. Fundamento de la criminología del enemigo

El Estado Islámico y los terroristas yihadistas representan un peligro para el mundo, ya que pretenden dominar toda la humanidad del planeta.

Siendo un tipo de criminalidad que se le podría denominar criminalidad especial

de reciente aparición y a pesar de mediar razones religiosas y fanatismo, resulta indispensable profundizar y estudiar por parte de la criminología, este tipo de criminalidad que representa un verdadero peligro para la humanidad.

Por otro lado, como lo ha señalado Castro, la Yihad Exterior como lucha exterior o legítima defensa no justifica bajo ninguna circunstancia las acciones terroristas sanguinarias y de extrema violencia del Estado Islámico y los terroristas, ya que ni el Islam y ni el Sagrado Libro El Corán justifica o promueve el terrorismo en ninguna de sus modalidades.

4.4. Objeto de estudio: el terrorista yihadista

El terrorista yihadista tiene una particular forma de actuar, que consiste en ejecutar sus acciones con base en acciones suicidas.

El terrorismo islamista se viene caracterizando por la utilización de terroristas suicidas en sus acciones. Individuos que se conciben a sí mismos como mártires y que son preparados tanto psicológica como espiritualmente para sacrificar su propia vida en favor de la yihad contra los infieles. (Cano, 2009, p. 20).

Para Cano (2009) los atentados suicidas ofrecen una serie de ventajas desde el punto de vista operativo. Así, los autores de los mismos son sujetos plenamente convencidos de su acción, no sintiéndose por consiguiente intimidados por ninguna amenaza de carácter coactivo. (p. 20).

Al estar decididos a dejar su propia vida en el atentado, no están obligados a adoptar ninguna medida de protección que garantice la huida, lo que les permite ejecutar su acción con mayores perspectivas de éxito, eligiendo el momento y las

circunstancias más oportunas, respondiendo a las incidencias que pudieran aparecer, y arrastrando junto a su propia vida la de otras muchas personas. (Cano, 2009, p. 20).

Para Cano (2009) de este modo, incluso un terrorista individual puede causar mayores daños personales y materiales que una acción llevada a cabo por un comando. (p. 20).

Todos estos aspectos reseñados aumentan lógicamente no sólo el efecto mediático, sino también el impacto psicológico de un determinado atentado suicida entre la población civil, aumentando de forma considerable su sensación de impotencia, miedo y pánico. (Cano, 2009, p. 20).

Según Cano (2009) al mismo tiempo, la comisión de un atentado suicida produce mártires, los cuales son venerados por el conjunto de seguidores del islamismo radical. (p. 20).

Para Cano (2009) de la noche a la mañana, el terrorista suicida se convierte en el centro de atención por parte de los medios de comunicación, los cuales no cesan de indagar en su vida y su entorno para intentar descubrir las causas que dieron lugar a semejante acto. (p. 20).

Todo ello puede dar lugar a que otros sujetos se sientan atraídos por la figura del mártir, considerando necesario llevar a cabo una acción semejante. (Cano, 2009, p. 20).

Finalmente, Cano (2009) considera que por todo lo explicado, las operaciones suicidas en el ámbito del terrorismo islamista son un método que ofrece muchas

ventajas a los terroristas, por lo que su continuidad futura parece más que previsible, ya que constituye sin duda un instrumento eficaz para desafiar y herir a adversarios mucho más poderosos. (p. 20).

Capítulo 5. LA CRIMINOLOGÍA DEL ENEMIGO, EL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y EL TERRORISMO YIHADISTA

5.1. La relación entre la criminología del enemigo y el Derecho Penal del Enemigo.

De previo para efectos de determinar la relación entre la criminología del enemigo y el derecho penal del enemigo, se expondrán algunos aspectos de importancia con respecto a éste último, en los siguientes términos:

En relación con el concepto Derecho Penal del Enemigo, señala Silva (2001), que es aquel que se aparta de los fines ordinarios del Derecho Penal, es decir, de la reafirmación del ordenamiento jurídico o de la norma infringida conforme a la ideología de la llamada actualmente prevención general positiva, de la prevención especial rehabilitadora o de reinserción social. Se trataría de una legislación de lucha o de guerra contra el enemigo cuyo único fin sería su exclusión o inocuización. (p. 164).

Entre las características del Derecho Penal del Enemigo, se señalan las siguientes:

1. Realiza una restricción de garantías y derechos procesales de los imputados: se pone en cuestión la presunción de inocencia, por ser opuesta o contraria a la veracidad en el procedimiento, se introducen medidas amplias de intervención de las comunicaciones, de investigación secreta o clandestina, de incomunicación, se reducen considerablemente las exigencias de licitud y admisibilidad de la prueba, se amplían los plazos de detención policial para el cumplimiento de los fines investigadores, así como la prisión preventiva y en ámbito teórico se reivindica incluso la ilicitud de la tortura. (Gracia, 2007, p. 11).

2. Se basa numerosas leyes denominadas leyes de lucha o combate: *representa el paso de una legislación penal a una legislación de combate*. (Jakobs, citado por (Gracia, 2007, p. 11)).

3. Presenta una desproporcionalidad de las penas: ésta tiene una doble manifestación: Por un lado la punibilidad de actos preparatorios no iría acompañada de ninguna reducción de la pena con respecto a la fijada para los hechos consumados o intentados en relación con los cuales se valora como peligroso del hecho preparatorio realizado en el ámbito previo. Por otro lado, la circunstancia específica de pertenencia del autor a una organización es tomada en cuenta para establecer agravaciones considerables y, en principio desproporcionadas de las penas correspondientes a los hechos delictivos que realicen los individuos en el ejercicio de su actividad habitual o profesional de la organización. (Gracia, 2007, p. 11).

4. A nivel penitenciario se presenta regulaciones propias restrictivas de derechos: las que endurecen las condiciones de clasificación de los internos, las que limitan los llamados beneficios penitenciario o las que amplían los requisitos de la libertad condicional. (Gracia, 2007, p. 11).

En el Derecho Penal del Enemigo se renuncia a las garantías procesales y materiales del Derecho penal de la normalidad. Estos principios o reglas propios del Derecho Penal del Enemigo vendrían impuestos por el significado de las circunstancias fácticas que caracterizan la actividad y la posición del enemigo frente a la sociedad y se configurarían como instrumentos adecuados al fin de la prevención del peligro que representa al enemigo, el cual solo puede alcanzar mediante su vencimiento o eliminación en la guerra desatada entre él y el Estado y mediante su inocuización. (Gracia, 2007, p. 9).

La relación existente entre la criminología del enemigo entre el Derecho Penal del Enemigo consiste en que el primero proporcionará los insumos o la materia para que el Derecho Penal del Enemigo pueda comprender y tener claro el panorama sobre los alcances del terrorismo Yihadista y por ende, sea el Derecho Penal del Enemigo a través de la Política Criminal del Enemigo combatir este fenómeno criminal de extremo peligro para la humanidad.

5.2. El derecho penal del enemigo frente al terrorismo Yihadista

El derecho penal del enemigo frente terrorismo Yihadista debería de fundamentarse en la creación de leyes procesales penales restrictivas de derechos fundamentales y desde el punto de represivo-sancionador con la aplicación de la pena de muerte.

En relación con la posible creación de leyes penales especiales que restrinjan derechos fundamentales a los terroristas Yihadistas, se ha señalado lo siguiente:

Es el caso de leyes penales que impongan el entero cumplimiento de penas; leyes procesales que intensifiquen la restricción de determinados derechos pre procesales o procesales (con respecto a la detención, asistencia letrada...) o relativos a la intimidad (entrada en domicilio, registros en lugar cerrado, apertura de correspondencia o escuchas telefónicas o de otros medios de telecomunicación...) con el fin de investigar y acopiar instrumentos de prueba respecto del terrorista y sus hechos. (Herrero, 1997, p. 658-659).

La aplicación de la pena de muerte resulta procedente, debido a que el terrorista yihadista carece de sentimiento de culpa.

Carecen de sentimiento de culpa debido a su pensamiento poco flexible y dicotómico (buenos y malos; conmigo o contra mí). Su capacidad de matar y de perder su propia vida se debe más a condiciones ambientales que psicológicas: antecedentes históricos e ideológicos, promesas de ascenso al cielo, ratificación social o bienestar para él o su familia. (Rada, 2010, p. 1).

A nivel penitenciario se justificaría la aplicación de la cadena perpetua, ya que se ha determinado que estos individuos en su adoctrinamiento son objeto de lavado de cerebro.

5.3. La denominada “Política Criminal del Enemigo”.

De previo a establecer lo que se denomina “Política Criminal del Enemigo”, resulta pertinente establecer los alcances del concepto de Política Criminal.

Para Reyes (1991) se entiende “como la reacción institucional ante el delito, la naturaleza misma de la política criminal, su alcance y la posición que ha de ocupar respecto a la criminología”. (p. 248).

“La política criminal se refiere como parte de la política, a la protección de la sociedad, con base jurídico criminal”. (Káiser, 1988, p. 52).

Una Política Criminal del Enemigo, se sustentaría en los tres componentes del control social formal, en los siguientes términos:

1. Policía: Estado de Policía.
2. Sistema de Justicia Penal: Derecho Penal del Enemigo y la imposición de la

pena de muerte o cadena de perpetua.

3. Penitenciario: aplicación de la cadena perpetua.

Por medio del Estado de Policía, se requiere de una Policía Antiterrorista verdaderamente especializada, conocedora del fenómeno terrorista en sus dimensiones sociológicas, psicológicas, estructurales u organizativas, de su peculiar “modus operandi” y de sus instrumentos delictivos. La asimilación suficiente, por parte de sus miembros de los métodos científico-técnico (físicos, químicos, biológicos...) de investigación criminal en general, y de las técnicas informativas al día, en particular. (Herrero, 1997, p. 658).

El Sistema de Justicia Penal se circunscribe a un Derecho Penal del Enemigo con jueces preparados y comprometidos con la lucha anti terrorista.

Finalmente el Sistema Penitenciario conlleva a la aplicación de la pena de cadena perpetua como una forma efectiva de neutralizar a un delincuente (terrorista Yihadista) de extrema peligrosidad que no tendrá ningún reparo en atentar contra la vida de personas inocentes.

CONCLUSIONES

Con base en los hallazgos y cimientos teóricos sustento de la presente investigación, resulta pertinente emitir las siguientes conclusiones:

1. El Islamismo es una religión de paz, misericordia y perdón.
2. El Islamismo en forma impropia ha sido relacionado con el Estado Islámico y los terroristas Yihadistas, cuando el Islamismo bajo ninguna circunstancia autoriza la participación de musulmanes en acciones de terrorismo.
3. El Sagrado Libro El Corán no contempla de ninguna manera el terrorismo.
4. El Islamismo contempla la guerra en defensa de su propia religión, lo cual impide la agresión por medio del terrorismo.
5. Yihad no es terrorismo. Se ha utilizado indebidamente el término Yihad para justificar el terrorismo que lleva a cabo el terrorismo Yihadista.
6. Entre las características más relevantes que presenta el Yihadismo se tienen entre otros: su acción violenta no tiene límites, eligen víctimas inocentes, la violencia la convierten en extrema, que incluso están dispuestos a inmolarsse.
7. El terrorismo tradicional consiste en la ejecución de actos de violencia con la finalidad de obtener fines políticos, militares, sociales, entre otros.
8. Existen aproximadamente cinco clases de terrorismo:

- Terrorismo puramente criminal.
- Terrorismo revolucionario.
- Terrorismo represivo.
- Terrorismo secular.
- Terrorismo religioso.

9. Los objetivos del terrorismo son de dos clases:

- Auto justificante.
- Instrumental.

10. Existen dos tipos de terrorismo:

- Terrorismo tradicional.
- Terrorismo Yihadista.

11. La Criminología del Enemigo es una nueva corriente criminológica que tiene por finalidad estudiar de manera científica e interdisciplinaria el fenómeno criminal denominado "Terrorismo Yihadista", como fenómeno criminal transnacional.

12. La diferencia fundamental entre el terrorismo tradicional y el terrorismo yihadista consiste en que la primera modalidad no media razón alguna de fanatismo- religioso, mientras que en la segunda modalidad si media el factor fanatismo-religioso.

13. Se justifica el estudio del terrorista yihadista, ya que por medio de éste se podrá conocer los alcances y magnitud el terrorismo yihadista.

14. La relación entre criminología del enemigo y el Derecho Penal del Enemigo

consistirá en que la primera disciplina le proporciona a la segunda los insumos para que el Derecho Penal del Enemigo pueda enrumbar su norte hacia una lucha más efectiva contra el terrorismo yihadista.

16. La denominada Política Criminal del Enemigo, girará en torno a tres componentes del Control Social Formal, que son:

1. Sistema Policial: por medio de un Estado de Policía.
2. Sistema de Justicia Penal Juvenil: Derecho Penal del Enemigo y la imposición de la pena de muerte o la cadena perpetua.

La Criminología es una disciplina que siempre debe mantenerse a la vanguardia ante cualquier fenómeno criminal y en éste caso el surgimiento de lo que se denomina como “la criminología del enemigo” como nueva corriente criminológica se justifica su campo de acción ante un flagelo criminal de naturaleza transnacional que es el terrorismo yihadista, que en la actualidad representa un grave y alarmante peligro para la humanidad, especialmente para el mundo occidental.

BIBLIOGRAFÍA

- Ayestaran, K. Guía de criminología. Recuperado de:
<http://www.monografias.com/trabajos86/guia-criminologia/guia-criminologia.shtml>
- Cano, M. [16 de setiembre de 2009]. Reflexiones en torno al “viejo” y al “nuevo” terrorismo. En: *Revista Española de Investigación Criminológica*. Artículo 7, Número 7.
- El Islam y los Mulsumanes de hoy. [s.f]. Gobierno de España. Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación. Recuperado de:
http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica/Documents/e_l_islam_y_los_musulmanes_hoy.pdf
- Esparza, J. [11 de enero de 2015]. Islam, islamismo, yihadismo...¿ que es cada cosa y que significa?. Recuperado de: <http://gaceta.es/noticias/islam-islamismo-yihadismo-chiies-sunies-cosa-significa-11012015-0851>
- Hernández, R., Fernández, C y Baptista, P (2010). *Metodología de la investigación*. México. McGraw-Hill.
- Herrero, C. (1997). *Criminología*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Jiménez, J. [12 de enero de 2015]. Las causas del terrorismo Yihadista. Recuperado de: <https://jjoimos.wordpress.com/2015/01/12/las-causas-del-terrorismo-yihadista/>
- Kaiser, G. (1998). *Introducción a la criminología*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Knipp, K. [2 de setiembre de 2014]. Todo lo que debe saber sobre los grupos yihadistas. Recuperado de: <http://www.dw.com/es/todo-lo-que-debe-saber-sobre-los-grupos-yihadistas/a-17896002>
- McMillan, J y Schumacher, S (2005) *Investigación educativa*. México: Editorial Pearson Educación.
- Muñoz, C. (1998). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. México: Pearson Educación.
- Mushtawi, S. [4 de febrero de 2015]. Es terrorismo, no es yihad. El Mundo. Recuperado de:
<http://www.elmundo.es/opinion/2015/02/04/54d2793a268e3e0e2a8b457a.html>

¿Que es el Yihadismo individual?. [11 de marzo de 2015]. El Español.
Recuperado de: http://www.elespanol.com/actualidad/20151103/76492361_0.html

Rada, J. [23 de febrero de 2010]. Perfil psicológico de los nuevos terroristas.
Recuperado de:
<http://www.20minutos.es/noticia/630001/0/cabeza/terrorista/psicologia/>

Redacción [22 de marzo de 2016]. ¿Que es el Estado Islámico y por qué amenaza al mundo? Recuperado de: <http://rpp.pe/lima/actualidad/que-es-el-estado-islamico-y-cual-es-su-amenaza-para-occidente-noticia-722293>

Reyes, A. (1991). *Criminología*. Bogotá: Colombia.

Sierra, R. (2001). *Técnicas de investigación social*. España: Paraninfo Thomson Learning.

Silva, J (2001). *La expansión del Derecho Penal*. Madrid: Ed. Civitas.

Wilkinson, P. (1976). *Terrorismo político*. Madrid: Edit. Felmar.

